

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LOGRONO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 52 de 1965, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, contra don José Guillén Gutiérrez y doña Julia Orío Sáenz, en el que por primera vez se sacan a subasta pública y venta, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día seis de junio, y hora de las once de su mañana, las fincas hipotecadas a los ejecutados que seguidamente se transcriben, cuyo acto se verificará bajo las condiciones que también se expresan.

En jurisdicción de Herce

Rústicas:

1.ª Heredad en el pago de «Losas», de catorce áreas y veintiséis centiáreas, con veintidós olivos, lindante: al Norte, con sendero; al Sur, tierra de Carlacia Ruiz; al Este, Rafael Martínez, y al Oeste, Francisco Atauri. Tasada en 9.000 pesetas.

2.ª Otra en «Los Valles», de siete áreas y noventa y una centiáreas, lindante: al Norte, tierra de Juan Díaz; al Sur, lleco; al Este, tierra de Nicolás Samaniego, y al Oeste, lleco. Tasada en 3.500 pesetas.

3.ª Heredad olivar en el pago de «Campo», de veintidós áreas de superficie, con treinta y cuatro olivos, lindante: al Norte, con tierra de Gabina Herce; al Sur, de Luis Ortigosa; al Este, Máxima Gómez, y al Oeste, Alejandro Calvo. Tasada en 20.000 pesetas.

4.ª Olivar en el pago de «Campo», llamado «Carasol», «Poyos» y «Cuesta de Campo», en cuatro tablares con treinta olivos y unos cuatro celemines, equivalentes a seis áreas y noventa y nueve centiáreas, lindante: al Norte, tierra de Francisco Atauri; al Sur, terreno inculto; al Este, tierra de Cipriano Samaniego, y al Oeste, camino. Tasada en 4.000 pesetas.

5.ª Heredad regadío en «Los Linares», de cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, lindante: al Norte, tierra de Buenaventura Muñoz; al Sur, de Juan Blanco; al Este, Pedro Ascarza, y al Oeste, Eugenio Martínez. Tasada en 12.500 pesetas.

6.ª Otra en «Ribaroya», también conocida por «Cercadillo», de siete áreas y noventa y una centiáreas, lindante: al Norte, con acequia Molinar; al Sur, las Rivas del Campo, hoy Pedro Simón; al Este, tierra de Jesús Sáenz, y al Oeste, Lucila Fernández. Tasada en 25.000 pesetas.

7.ª Heredad olivar en el paraje denominado «Losas», de veinte áreas y noventa y seis centiáreas, lindante: al Norte, herederos de Pedro Muñoz; al Sur y al Oeste, Simón Rubio, digo Ruiz, y al Este, camino. Tasada en 13.000 pesetas.

En Jurisdicción de Munilla

8.ª Alameda, regadío eventual de cuarta clase en río Enciso, de cabida tres

fanegas o sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas y media, lindante: al Norte, finca que formó parte con la que se describe de don Antonio Griera Girabent; al Sur, Antonio Aguirre; al Este, río, y al Oeste, carretera de Garray a Calahorra. Tasada en 125.000 pesetas.

Esta última finca se halla gravada con una servidumbre de paso de agua.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, y los licitadores para poder tomar parte en la misma deberán previamente consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de la tasación. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta establecida en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Logroño a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario (ilegible).—2.107-C.

MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 292 de 1962, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Dolores González Lara, don José y don Juan Morales González, sobre reclamación de dos millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientas veinte pesetas, importe de un préstamo. Intereses legales y costas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente:

«Un cortijo titulado «Los Bosques», al sitio Hoyo de Alamanes, término municipal de Antequera, que tiene de cabida cuatrocientas treinta y una hectáreas doce centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa vivienda del colono, molino con su viga, bodegas, tinajas y otras construcciones, siendo los principales cultivos de esta finca cereales, olivos, pastos y monte alto; de éste, una extensión inferior a cien hectáreas. Lindo: al Sur, con cortijo de la Fuente y de las Fresnedas y con tierras del cortijo llamado de los Alemanes, de doña Dolores Díaz Tejada y Urbina; al Este, con tierras del molino harinero nombrado del Peruzo, propio de don Juan Rico; al Norte, con las Navillas y con tierras de la Higuera y del cortijo del Truco, de don Francisco González Peña, y al Oeste, con la sierra de las Cabras y sierra Pinta, Per-

tenecientes al caudal de Propios de la ciudad de Antequera (hoy cortijo de la Fuente y de la Hiedra y las Navillas). Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Antequera, al tomo 255, folio 160, finca número 731, inscripción 13.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día ocho de junio del corriente año, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La referida finca sale a subasta por el tipo de ocho millones cien mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, y todo licitador deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

3.ª Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin poder exigir ningunos otros; y

4.ª Todas las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—2.145-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 133.828,86 pesetas de principal, número 17 de 1966, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Alberto y doña María Rosa Tomás y Furmet, se saca a pública subasta por primera vez, término de quince días, la siguiente finca:

En Barcelona.—Urbana, consistente en el grupo de edificios que se dirán, barrida de Las Cortes, en la calle de Vallespir, Badalona, Bethencourt (antes Canarias), en la que tienen los números 17, 25 y bis, respectivamente; ocupa una superficie de 519 metros y 43 decímetros cuadrados, dentro de la cual existe lo siguiente: Un edificio destinado a garaje y dos pisos (dos plantas y media), en una superficie de 160 metros cuadrados; otro de dos plantas, destinado a talleres, en superficie de 230 metros; otro de una planta, en superficie de 60 metros, y otro también de una planta, en superficie de 140 metros, destinada a almacén, estando el resto de la total superficie de la finca sin edificar. Linda en su conjunto: por su frente, Mediodía, con la calle de Badalona; por la derecha, entrando, Este, con la calle de Vallespir; por la izquierda, Poniente, con terreno de sucesores de Ignacio Ventalló y parte con casa de José Traserra o los suyos, y por el Norte, fondo, parte con la calle de Bethencourt (antes Canarias) y parte con Miguel Tomás. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Barcelona, al tomo 957, folio 211, finca número 3.688.

El acto del remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia

número veintidós de Madrid y en la del que corresponda de Barcelona el día seis del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6.ª Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Y que no se comprende en la subasta la planta baja, destinada a almacén, segregada de la finca hipotecada, con la superficie de 140 metros cuadrados, según el Registro de la Propiedad, en el que pasó a formar la nueva finca número 9.363.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Francisco G. Rosado.—El Secretario.—1.202-1.

En este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia del Procurador señor Padrón, en nombre y representación de «Abonos Medem, S. A.», contra don Rodolfo Alvarez Benito, doña Dolores Coco Galache y otros, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco J. Ruiz Ocaña, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia del Procurador señor Padrón, en nombre y representación de «Abonos Medem, Sociedad Anónima», dirigido por el Letrado don Manuel Rosendo Honrubia, contra don Rodolfo Alvarez Pérez, mayor de edad, con domicilio en el Puego de El Pego, digo con domicilio en Elbar Legarre, Alto, número 1, 4.º izquierda; don Inocencio Alvarez Pérez, mayor de edad, con domicilio en el Puego de El Pego, y doña Dolores Coco Galache, también mayor de edad y vecina de Guarrate, representados en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas con sesenta y un céntimos; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de «Abonos Medem, S. A.», contra don Rodolfo Alvarez Benito, con Inocencio Alvarez Pérez y doña Dolores Coco Galache, debo condenar y condeno al primero de los demandados a que pague al actor la cantidad de 280.429,65 pesetas, que le adeuda, y a los otros dos demandados a pagar solidariamente con aquél la expresada cantidad hasta la

suma que alcance la garantía solidaria que cada uno prestó por 100.000 y 250.000 pesetas, respectivamente, más los intereses legales de repetida cantidad desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos si no se solicita su notificación personal dentro del tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz Ocaña.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Dolores Coco Galache, expido el presente en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez. El Secretario.—2.074-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

PEREZ ESCUDERO, Serafín; natural de Gravalto-Cervera del Río, casado, intérprete, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Almazna, 9; procesado en la causa número 326 de 1959 por falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.325.)

RUSELL RIBAS, Luis Pedro; natural de Tarrasa, casado, industrial, de sesenta años, hijo de Luis y de Cristina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Castillejos, 320, puerta principal 1.ª; procesado en la causa número 402 de 1956 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.326.)

FERNANDEZ CARDENAL, Angel; natural de Barcelona, soltero, oficinista, de diecinueve años, hijo de Fermín y de Gregoria, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 892 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.327.)

ESCOIN JOVE, Antonio; natural de Barcelona, casado, vendedor, de treinta y seis años, hijo de Elias y de Leonor, domiciliado últimamente en Casa Valero (Montjuich), Camino de los Panchos, Conjunto los Belgas; procesado en la causa número 202 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.328.)

JIMENEZ FERNANDEZ, Carlos; de veinticinco años, casado, decorador, hijo de Francisco y de Amelia, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Eulalia, número 4, principal; procesado en el sumario número 401 de 1965 por falsificación; comparecerá ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.330.)

GARCIA LEGANES, Florencio; de cuarenta y siete años, hijo de Constanco y de Micaela, natural de Aldeamayor de San Martín (Valladolid), soltero, hojalatero, domiciliado últimamente en Santa

Coloma de Gramanet, carretera de la Roca, kilómetro 5, sin número; procesado en el sumario número 726 de 1961 por hurto y receptación; comparecerá ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.331.)

SARABIA PEREZ, Antonio; de diecisiete años, hijo de José y de Josefa, soltero, jornalero, natural y vecino de Campos del Río, con domicilio en Barrio de la Cruz; procesado en el sumario número 36 de 1967 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mula dentro del término de diez días.—(1.337.)

SALA FERNANDEZ, Carmen; natural de Barcelona, viuda, confeccionista, de cincuenta y cuatro años, hija de Fulgencio y de Concepción, domiciliada últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 100, 2.º, 2.ª; procesada en la causa número 149 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(1.338.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Ejecutorias de la Primera Región Militar deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 121.320, Fermín Ramos Díaz.—(1.363.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcañiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1946, Mariano Jiménez Jiménez.—(1.347.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 793 de 1966, Antonio Buedo Buendía.—(1.340.)

EDICTOS

Juzgados militares

Caballero Jaime, Eladio; hijo de Agustín y de Adela, de estado casado, mayor de edad, natural y vecino de Loja (Granada), de profesión cantero, con instrucción, penado en causa número 47.175/39, por el delito de adhesión a la rebelión, domiciliado últimamente en Riofrio, anejo de Loja (Granada), comparecerá en el término de quince días, o comunicará en igual plazo su actual residencia, ante el Comandante de Infantería don Miguel García Rubia, Juez Instructor del Militar Permanente número tres de los de esta plaza de Granada, constituido en el Gobierno Militar, para ser notificado de la resolución recaída en dicha causa por la Autoridad judicial de esta Región acordando su licenciamiento definitivo. Advirtiéndole que si no compareciera en el plazo señalado servirá ésta de notificación.

Dado en Granada a once de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Comandante, Juez Instructor, Miguel García Rubia.—(1.361.)

Juzgados civiles

Por el presente se requiere a Angel Ventura Jiménez, hijo de Angel y de Carmen, de treinta y dos años de edad, natural de Córdoba y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se desconoce, para que haga efectiva la multa de 26.000 pesetas a que ha sido condenado por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia de Cádiz en causa 187-1959, por delito contra la salud pública, con apercibimiento de que si no lo verifica sufrirá arresto sustitutorio.

Ceuta, 11 de abril de 1967.—El Juez.—El Secretario.—(1.358.)